ADRES

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20211201134331
Fecha: 2022-02-03 10:59

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO : 20211422128392
PROCESO: 54001-3153-006-2021 00140 00
DEMANDANTE: CLÍNICA NORTE S.A. Nit. 890.500.309-5
DEMANDADA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit. 860002400-2

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 2132 del 09 de Diciembre de 2021, suscrito por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, con radicado interno 20211422128392, por medio del cual se informa que mediante auto interlocutorio dispuso:

> *"...por auto de noviembre 17 de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el levantamiento de las medidas de embargo decretadas"*

Por lo anterior, comedidamente solicito proceder con el levantamiento de la medida cautelar, conforme a lo argumentado por el juzgado en auto adjunto .

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martinez C.

San José de Cúcuta, diciembre 09 de 2021

Oficio No. 2132

Señores
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO **54001-3153-006-2021 00140 00**
DEMANDANTE: **CLINICA NORTE S.A. Nit. 890.500.309-5**
DEMANDADO: **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Nit. **860002400-2**

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de noviembre 17 de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó el levantamiento de las medidas de embargo decretadas.

Por lo anterior se le solicita dejar sin efecto el oficio No. 0997 de junio 17 de 2021

Atentamente,

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria